ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
MC001-2026

OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO
OBJETO:	*"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA"*
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $39.553.268
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 00004 del 13/01/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1 .2.1 .5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO 2026

ASPECTOS LEGALES

Se elaboran los Estudios Previos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1 .1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Ebéjico, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" igualmente en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*".

De acuerdo con el artículo 209 de la Norma Superior, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

El artículo 311 ibidem, destaca que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Administración Municipal de Ebéjico con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"POR UN EBÉJICO MEJOR"* tiene como acción la entrega de kits escolares a los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos del Municipio, lo que se constituye en una estrategia de acceso y permanencia al Sistema Educativo que permite la participación activa de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

Esta estrategia impacta directamente la economía de los padres de familia, dado que en varios estudios se ha concluido que precisamente la falta de ingresos de los padres de familia con los cuales pueda adquirirse el material escolar, ha

generado deserción e incluso impedimentos para el ingreso al Sistema Educativo; lo que pretende la actual administración es atacar esta causa y mitigar las razones posibles por las que nuestros menores no reciben el derecho fundamental a la educación, y más aún cuando lo que se quiere es realmente imprimir políticas de desarrollo en un territorio.

La estrategia se dirige al otorgamiento de este material escolar al nivel de preescolar, básica primaria, secundaria y media, con el propósito de dotar a los estudiantes de más bajos recursos económicos para que puedan acceder al servicio educativo y recibir la educación como derecho fundamental contemplando en la constitución política de Colombia, además con el fin de fortalecer la cobertura educativa en las diferentes instituciones educativas del Municipio de Ebéjico Antioquia.

Lo anterior, le facilitará el aprendizaje a los niños, niñas y adolescentes que cursan sus grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media en estos establecimientos educativos con el propósito de poder desarrollar y ejecutar los proyectos pedagógicos de educación que están inmersos dentro de los Planes Educativos Institucionales de cada una de estas Instituciones Educativas, además con el firme propósito de fortalecer las destrezas de los estudiantes mediante la promoción de éstas dentro de los proyectos pedagógicos, facilitar los diferentes niveles de conocimiento y propiciar a la población estudiantil niveles de aprendizaje modernos acordes con el contexto y la dinámica educativa que exige y demanda la población estudiantil en la actualidad, en estos currículos y proyectos complementarios pedagógicos, donde tanto los docentes como los estudiantes requieren del material necesario para alcanzar grados de desarrollo cognitivo más altos basados en competencias interpretativas, comunicativas, argumentativas y propositivas sobre los repertorios pedagógicos de Educación.

Después de un análisis realizado desde la matricula oficial estudiantil a corte de noviembre 2025 y con la proyección realizada desde SIMAT para el año 2026, se pudo detectar que la población escolar que requiere los Kits escolares, es la que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOYACÁ	
C.E.R. Campo Alegre	23
C.E.R. La Argentina	13
C.E.R. Los Pomos	15
Colegio Boyacá	142
C.E.R. Blanquizal	60
C.E.R. El Retiro	15
C.E.R. La Quiebra	4
C.E.R. La Renta	40
C.E.R. La Suiza	10
C.E.R. La Victoria	15
C.E.R. Sagua	5
C.E.R. Santander	10
C.E.R. Alto El Brasil	15
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBÍTERO GABRIEL YEPES YEPES	

C.E.R. El Arenal	12
C.E.R. El Bosque	9
C.E.R. La Clara	56
C.E.R. Quirimara	11
C.E.R. Sociedad de Mejoras Públicas	10
I.E.R. Presbítero Gabriel Yepes Yepes	290
I.E.R. La Placita	37
I.E.R. La Primavera	66
INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ	
C.E.R. Llano de Santander	5
C.E.R. Nariño	27
C.E.R. Sucre	6
C.E.R. Comunidad	10
C.E.R. Llano de Santa Bárbara	11
I.E.R. Fátima	70
I.E.R. San Pio X	43
I.E. Urbana San José	342
TOTAL	**1.372**

En mérito de lo anterior, es necesario contratar la *"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA*.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de Ebéjico- Antioquia, pretende mediante el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, implementar la estrategia que se dirige al otorgamiento de este material escolar al nivel de preescolar, básica primaria, secundaria y media de todas las sedes educativas del municipio, con el propósito de dotar a los estudiantes para que puedan acceder al servicio educativo y recibir la educación como derecho fundamental contemplado en la constitución política de Colombia, además con el fin de fortalecer la cobertura educativa en las diferentes instituciones educativas del Municipio de Ebéjico Antioquia.

Lo anterior, le facilitará el aprendizaje a los niños, niñas y adolescentes que cursan sus grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media en estos establecimientos educativos con el propósito de poder desarrollar y ejecutar los proyectos pedagógicos de educación, que están inmersos dentro de los Planes Educativos Institucionales de cada una de estas Instituciones. Además con el firme propósito de fortalecer las destrezas de los estudiantes mediante la promoción de éstas dentro de los proyectos pedagógicos, facilitar los diferentes niveles de conocimiento y propiciar a la población estudiantil niveles de aprendizaje modernos acordes con el contexto y la dinámica educativa que exige la población estudiantil en la actualidad, en estos currículos y proyectos complementarios pedagógicos, donde tanto los docentes como los estudiantes requieren del material necesario para alcanzar grados de desarrollo cognitivo

más altos basados en competencias interpretativas, comunicativas, argumentativas y propositivas, sobre los repertorios pedagógicos de Educación.

Para esto se requiere contratar el suministro de materiales que sean aportados por una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para proveer los elementos que se detallan en las especificaciones técnicas del presente estudio, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

3.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación el Municipio de Ebéjico tendrá que:

- Garantizar la adquisición de los elementos que servirán de apoyo para el acceso y la permanencia de los estudiantes de nuestro municipio de manera integral y equitativa.
- Implementar esta estrategia que permite mejorar la retención estudiantil mediante acciones de dotación y apoyo a la educación preescolar, básica y media.
- Brindar insumos básicos y necesarios para la permanencia en cada una de las sedes educativas.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial “Por un Ebéjico mejor”.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un Contrato de suministros a través de un proceso de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de proveer a la administración municipal de todos los materiales requeridos dentro del plazo señalado en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

3.2 UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Línea estratégica	3 - POR UN EBÉJICO MEJOR PARA EL DESARROLLO HUMANO
Componente	3.1 - Educación Integral con calidad para Por Un Ebéjico Mejor
Programa	3.1.1 - Construyendo cimientos sólidos: promoviendo la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

4.1 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – CLASIFICADOR UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
41000000	41110000	41111600	41111604	Reglas
60000000	60120000	60124300	60124317	Masa para modelado
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas

5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los bienes se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la administración. La referencia y descripción de los elementos podrán ser modificadas conforme a las necesidades propias del consumo. Los productos suministrados deben de estar en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en la presente invitación. El proponente deberá tener en cuenta que si resulta seleccionado deber responder por la calidad de los elementos suministrados:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cuaderno cosido x 100 hojas doble Línea tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	115
2	Cuaderno cosido x 100 hojas regleta tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	115
3	Cuaderno cosido x 100 hojas rayado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	3265
4	Cuaderno cosido x 100 hojas cuadriculado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	1285
5	Borrador de lápiz, 4cm x 2 cm	Unidad	1400
6	Cartuchera tela impermeable 1 cierre 22 cm x 12 cm	Unidad	115
7	Caja de colores punta gruesa x 12 unidades, mina gruesa de 4mm, dimensiones 1 × 9,2 × 21,5 cm	Unidad	115

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
8	Caja de plastilina x12unidades, x 10 cm	Unidad	115
9	Lápiz 2b amarillo punta negra con borrador	Unidad	1400
10	Lapicero tinta negra, punta fina con tapa	Unidad	1285
11	Sacapuntas metálico	Unidad	1400
12	Regla acrílica flexible tamaño 30 cm	Unidad	1285
13	Carpeta de sobre/hilo Tamaño oficio: (37 x 25 cm)	Unidad	1400

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación

En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

Los kits deben ser entregados en el Municipio de Ebéjico, Antioquia (Almacén Municipal).

Valor estimado del contrato y justificación de este:

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $39.553.268**. Valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado y según el análisis de precios realizado con varias cotizaciones y el análisis en el mercado.

Los valores unitarios y totales incluyen IVA, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los elementos a suministrar.

5.1 OBSERVACIÓN, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y OBLIGACIONES- IMPORTANTE

El Suministro objeto del presente Estudio Previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la Supervisión del Contrato al momento de la entrega.

Además, el contratista se obligará para con el Municipio a:

1. Garantizar la calidad y cantidad.

2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación a ofertar, a la oferta presentada por el contratista y al contrato que se suscriba, con el fin de atender las necesidades del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Entregar las respectivas facturas o cuentas de cobro, con la descripción de los elementos.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. El contratista tendrá dentro de sus obligaciones todas las estipuladas y descritas en los documentos que conforman la etapa precontractual y la propuesta presentada y revisada y deberá cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con los Ítems, descripción, unidades y cantidades del presupuesto oficial.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades generales:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar: (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) factura y/o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
6. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el municipio de Ebéjico.
8 . Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
9. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico el suministro de los kits escolares descritos en el contrato.
3. El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. Los kits escolares que suministre el futuro proveedor deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.
6. Entregar las cantidades exactas de cada elemento requeridos que están estipuladas en la invitación pública y presentada en la oferta.
7. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.
9. Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria de **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO** en el Municipio de Ebéjico (Almacén Municipal).
10. Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a cinco (5) días no calendario.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir la calidad del suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
3. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y parafiscal.
4. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de Ebéjico define el Contrato a celebrar como un Contrato de Suministro.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico, Antioquia

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en dos (2) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución.

9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

9.1 . PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor oficial del presente proceso será de **TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $39.553.268** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00004 del 13/01/2026

9.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado, los gastos asociados al transporte de los suministros, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo varias cotizaciones y análisis de los precios del mercado; y por medio de estas se calculó un valor promedio.

9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio, valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado en la zona y según el análisis de precios realizado los productos requeridos que se relacionan a continuación:

Se estableció una carga tributaria de la que se menciona más adelante equivalente al 12%

PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuaderno cosido x 100 hojas doble Línea tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	115	$ 3.788	$ 435.658
Cuaderno cosido x 100 hojas regleta tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	115	$ 3.788	$ 435.658
Cuaderno cosido x 100 hojas rayado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	3265	$ 3.788	$ 12.368.908
Cuaderno cosido x 100 hojas cuadriculado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	1285	$ 3.788	$ 4.868.008
Borrador de lápiz, 4cm x 2 cm	1400	$ 911	$ 1.275.400
Cartuchera tela impermeable 1 cierre 22 cm x 12 cm	115	$ 10.743	$ 1.235.407
Caja de colores punta gruesa x 12 unidades, mina gruesa de 4mm, dimensiones 1 × 9,2 × 21,5 cm	115	$ 14.444	$ 1.661.098
Caja de plastilina x12unidades, x 10 cm	115	$ 6.424	$ 738.798
Lápiz 2b amarillo punta negra con borrador	1400	$ 1.723	$ 2.411.733
Lapicero tinta negra, punta fina con tapa	1285	$ 1.605	$ 2.062.425
Sacapuntas metálico	1400	$ 886	$ 1.240.400
Regla acrílica flexible tamaño 30 cm	1285	$ 3.517	$ 4.519.773
Carpeta de sobre/hilo Tamaño oficio: (37 x 25 cm)	1400	$ 4.500	$ 6.300.000
			$ 39.553.268

9.4 ANALISIS DE SECTOR

Ver documento "ANEXO ANÁLISIS DE SECTOR"

9.5. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9.6 IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos del contrato son:

A. IMPUESTOS DE LEY.

El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Tasa Pro-Deporte	2%
Rete ICA	1%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente sujeto a condición tributaria	
IVA	
Paz y salvo	

Nota: El Paz y Salvo Municipal será expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del municipio de Ebéjico, el cual hará parte de los documentos anexos al contrato.

De conformidad con el Acuerdo N° 011 del 25 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

10. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo contado contra entrega, de conformidad con lo requerido en el presente estudio previo, y

certificados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO**, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular, de igual manera el pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados, adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Ebéjico debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00004 DEL 13/02/2026, por valor de **TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $39.553.268**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE	PRODUCTO
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$39.553.268,00	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.4.3.04 SGP propósito general libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6	2201083 – Servicio de apoyo al acceso a la educación, inherente a la prestación del servicio educativo

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 implementó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan

el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082

de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) dfa hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En* caso *de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. En caso *de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme* a *los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. La oferta y su *aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a *2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 "es *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento* más *favorable a la entidad y* a *los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (.. .)".*

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El cual debe haber sido expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Persona Natural:

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se acreditará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

II – EXPERIENCIA:

La persona natural o jurídica que se presente a este proceso de selección no requerirá experiencia especifica alguna

III – REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos deberán presentarse en la plataforma SECOP II en un comprimido que contenga:

Ítem	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la

	propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
10	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
12	**Si es Propuestas conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su

	naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
13	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
14	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.
15	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
16	Certificación REDAM
17	Certificación de Delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018
18	Certificación Bancaria

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

14.2. TIPOS DE RIESGOS.

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y {ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

-Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la

ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

14.3 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el contratista, la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

14.4 MATRIZ DE RIESGO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Artículo 2.2.1.2.1 .5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y teniendo en cuenta: (i) que se trata de un Contrato cuyo valor es de Mínima Cuantía (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión cercana realizada de forma parcial en contra entrega o al final de la entrega total por la Entidad, (iii) que existe la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista, **(iv)** que el riesgo es mínimo y **(v)** que por su forma de pago y/o modalidad del contrato; en atención a lo anterior es posible exonerar la obligación de presentar pólizas ya que las medidas son idóneas para garantizar el cumplimiento y suficientes para minimizar los riesgos propios del presente Contrato.

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, se cancelan una vez se dé cumplimiento al objeto contractual; no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del Proveedor tales como es una correcta y adecuada supervisión, así como también la aplicación de multas o cláusula penal pecuniaria, según sea el caso como medio de encausar al Proveedor.

16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.

c. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes

a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando se encentre los recursos ya disponible acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas parciales y finales que se generen durante la ejecución del contrato **(cuando aplique)** estarán supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de EBÉJICO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada.

Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de EBÉJICO aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de EBÉJICO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de EBÉJICO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de EBÉJICO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA,** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de EBÉJICO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de EBÉJICO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

21 . TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de EBÉJICO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

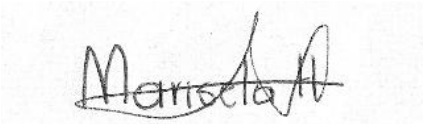
23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y

se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas o del suministro entregado; **b)** Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En mérito de lo anterior, es conveniente que el municipio de Ebéjico, Antioquia realice la presente contratación.

Ebéjico, 13 de enero de 2026.



MARISELA HOLGUÍN HURTADO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co